

mi debido Rendim^{to} en virtud de lo que
suplico al M^{do} que si fuere su Resolucion p^{ra}
que continúe con el enunciado Empleo, se
van dar la correspondiente providencia
dar me al presente por excusado mediante
la falta de salud que me asiste, pues me ob
ga a morar con mi muger, y de mas fami
en esta Villa muchos dias ha. merced
que apreciare muy mucho, y que el ha
Lo assi sera del agrado de la Divina M^{te}
y que me parece no desagradara a su Est
ni a otros bien intencionados. Interim V^{ro}
Dios al M^{do}. Felices, y dilatados añ^{os}
Fortuna, y Diciembre 31 de 1752

J. L. M. del M^{do}. sumas
ven^{do} seguro, y fiel servi^{do}.

Juan Lopez

res
P. Consejo Justicia y Rendim^{to} de la Villa de Molina.

